

**RESOLUCIÓN No. 00009997
(16/08/2017)**

“Por la cual se incorpora una adición parcial en el presupuesto de inversión y se regionaliza los gastos del Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” para la vigencia 2017”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO,
ICA,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que modifica el Artículo 29 del Decreto 4730 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1837 del 30 de junio de 2017 Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017 y con Decreto 1238 del 19 de julio de 2017 “Por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 que efectuó unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017” y al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – le correspondieron \$60.000.000.000 (\$42.000.000.000 por el proyecto prevención y control de enfermedades y plagas en animales y vegetales a nivel nacional y \$18.000.000.000 por el proyecto mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión del ICA a nivel nacional.

Que por necesidades del servicio y por los compromisos adquiridos en la parte vegetal mediante Resolución 9489 del 8 de agosto fue necesario incorporar \$26.100.000.000 y con Resolución 9900 del 15 de agosto de 2017 se incorporaron \$15.900.000.000 para completar la partida de los \$42.000.000.000

Que por el proyecto de mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión del ICA a nivel nacional de los \$18.000.000.000 de la adición presupuestal se han incorporado recursos así: \$4.800.000.000 con Decreto 1238 del 19 de julio de 2017 y se debe incorporar el saldo por \$13.200.000.000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar al Instituto Colombiano Agropecuario ICA el presupuesto inicial de ingresos y regionalizar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2017 por TRECE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS



Instituto Colombiano Agropecuario

**RESOLUCIÓN No. 00009997
(16/08/2017)**

“Por la cual se incorpora una adición parcial en el presupuesto de inversión y se regionaliza los gastos del Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” para la vigencia 2017”

(\$13.200.000.000) MC/TE como se detalla a continuación:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS		
PESOS		
CODIGO		
4000	APORTES DE LA NACION	13.200.000.000
4300	INVERSION	13.200.000.000
	TOTAL INGRESOS	13.200.000.000

II. PRESUPUESTO DE GASTOS							
PESOS							
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACION	
1799	1100	1			MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA A NIVEL NACIONAL	13.200.000.000	13.200.000.000
					OFICINAS NACIONALES	7.972.174.392	7.972.174.392
				11	Otros recursos del tesoro	7.972.174.392	7.972.174.392
					ANTIOQUIA	480.000.000	480.000.000
				11	Otros recursos del tesoro	480.000.000	480.000.000
					ARAUCA	223.851.600	223.851.600
				11	Otros recursos del tesoro	223.851.600	223.851.600
					ATLANTICO	310.000.000	310.000.000
				11	Otros recursos del tesoro	310.000.000	310.000.000
					BOYACA	227.515.520	227.515.520
				11	Otros recursos del tesoro	227.515.520	227.515.520
					CALDAS	113.312.121	113.312.121
				11	Otros recursos del tesoro	113.312.121	113.312.121
					CAQUETA	5.400.000	5.400.000
				11	Otros recursos del tesoro	5.400.000	5.400.000
					CASANARE	248.732.269	248.732.269
				11	Otros recursos del tesoro	248.732.269	248.732.269
					CAUCA	136.246.627	136.246.627
				11	Otros recursos del tesoro	136.246.627	136.246.627
					CESAR	129.685.036	129.685.036
				11	Otros recursos del tesoro	129.685.036	129.685.036
					CHOCO	1.440.000	1.440.000
				11	Otros recursos del tesoro	1.440.000	1.440.000

RESOLUCIÓN No. 00009997
(16/08/2017)

“Por la cual se incorpora una adición parcial en el presupuesto de inversión y se regionaliza los gastos del Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” para la vigencia 2017”

II. PRESUPUESTO DE GASTOS							
PESOS							
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACION	TOTAL
1799	1100	1			MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA A NIVEL NACIONAL	13.200.000.000	13.200.000.000
					CORDOBA		
				11	Otros recursos del tesoro	728.600.000	728.600.000
					CUNDINAMARCA		
				11	Otros recursos del tesoro	361.148.751	361.148.751
					GUANIA		
				11	Otros recursos del tesoro	6.572.871	6.572.871
					GUAVIARE		
				11	Otros recursos del tesoro	720.000	720.000
					GUAJIRA		
				11	Otros recursos del tesoro	83.085.750	83.085.750
					MAGDALENA		
				11	Otros recursos del tesoro	17.639.680	17.639.680
					META		
				11	Otros recursos del tesoro	330.050.174	330.050.174
					NARIÑO		
				11	Otros recursos del tesoro	59.000.000	59.000.000
					NORTE DE SANTANDER		
				11	Otros recursos del tesoro	218.340.000	218.340.000
					PUTUMAYO		
				11	Otros recursos del tesoro	220.000.000	220.000.000
					QUINDIO		
				11	Otros recursos del tesoro	460.358.770	460.358.770
					RISARALDA		
				11	Otros recursos del tesoro	20.406.400	20.406.400
					SANTANDER		
				11	Otros recursos del tesoro	269.688.788	269.688.788
					SUCRE		
				11	Otros recursos del tesoro	110.550.000	110.550.000
					TOLIMA		
				11	Otros recursos del tesoro	23.409.000	23.409.000
					VAUPES		
						30.000.000	30.000.000



**RESOLUCIÓN No. 00009997
(16/08/2017)**

"Por la cual se incorpora una adición parcial en el presupuesto de inversión y se regionaliza los gastos del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" para la vigencia 2017"

II. PRESUPUESTO DE GASTOS PESOS							
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACION	TOTAL
1799	1100	1			MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA A NIVEL NACIONAL	13.200.000.000	13.200.000.000
					VALLE DEL CAUCA	408.592.251	408.592.251
				11	Otros recursos del tesoro	408.592.251	408.592.251
					VICHADA	3.480.000	3.480.000
				11	Otros recursos del tesoro	3.480.000	3.480.000
					MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA A NIVEL NACIONAL	13.200.000.000	13.200.000.000
				11	Otros recursos del tesoro	13.200.000.000	13.200.000.000

ARTICULO SEGUNDO. - La ejecución del presupuesto deberá ceñirse a las disposiciones contempladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 1815 del 7 diciembre de 2016, el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 de liquidación del Presupuesto General de la Nación y las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 16/08/2017

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Gerente General

Proyectó: Nohora Beltrán Céspedes - Oficina Asesora de Planeación
 Revisado: Elías Segundo Guzman Castillo - Oficina Asesora de Planeación
 Maria Piedad Vergara Perdomo - Oficina Asesora de Planeación
 VoBo: Jair Orlando Fajardo Fajardo - Oficina Asesora de Planeación
 Luis Carlos Manjarres Hernández - Subgerencia Administrativa y Financiera